



Resolución Directoral

Sullana, 24 de abril del 2025

VISTOS. – La Solicitud H. R Y C. N° 1966, de fecha 12 de marzo de 2025, el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, con Resolución Directoral N° 0391-2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRLCC-HAS-DE-UP, de fecha 10 de agosto de 2017 emitida por la Unidad de personal. El Informe Escalafonario, de fecha 19 de marzo del 2025, La Nota Informativa N° 394-2025-4200201661, de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 131-2025/HAS -430020161-AL, de fecha 03 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal y.

CONSIDERANDO. –

Que, con Solicitud H.R Y C. N° 1966, de fecha 12 de marzo de 2025, el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicios al estado.

Que, con Resolución Directoral N° 0391-2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRLCC-HAS-DE-UP, de fecha 10 de agosto de 2017, se Resuelve: **Reconocer la asignación por haber cumplido 25 años de servicio prestados al Estado**, equivalente a 02 remuneraciones totales mensuales al servidor nombrado **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**.

Que, con Informe Escalafonario, de fecha 19 de marzo del 2025, la Responsable de Selección, Ingresos, Escalafón, Registro y Legajos, informa lo siguiente:

INFORME ESCALAFONARIO	
Cargo	Médico I.
Nivel	19
Condición	Nombrada.
Fecha de nombramiento	1 de diciembre 1995
Tiempo de serum	01 año (01 de octubre 1989 al 10 de setiembre 1990)
OBSERVACIÓN: Tiempo contabilizado a partir de su serums y nombramiento a la fecha. ES LO QUE ACREDITA EN SU ACERVO DOCUMENTARIO, de su Legajo Personal.	

Que, con Nota Informativa N° 394-2025-4200201661, de fecha 26 de marzo de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la solicitud H.R Y C. N° 1966, de fecha 12 de marzo de 2025, mediante la cual el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicios al estado.

Que, con Informe Legal N° 131-2025/HAS -430020161-AL, de fecha 03 de abril del 2025 la Oficina de Asesoría Legal emite pronunciamiento respecto a la Solicitud H.R y C N° 1966, de fecha 12 de marzo del 2025, presentado por el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, con Cargo Médico I, Nivel 19, identificada con DNI N° 17849921, quien requiere reconocimiento y entrega económica al personal de la salud, por cumplir 30 años de servicios efectivos, opinando y concluyendo

DECLARAR FUNDADA, la Solicitud H.R Y C. N° 1966, de fecha 12 de marzo de 2025, mediante la cual el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 **años de servicios al estado**

RECONOCER Y OTORGAR, a favor del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 30 años de servicios efectivos al estado.

. **EXHORTAR**, al Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, quien deberá realizar la liquidación pertinente de entrega económica al personal de la salud por cumplir 30 años de servicios efectivos a favor del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**.

EXHORTAR, que el cumplimiento de pago, se hará de acuerdo al principio de provisión presupuestaria, previo Registro Nacional del Personal de la Salud, en el aplicativo informático INFORHUS.

II. BASE LEGAL: ANÁLISIS Y COMENTARIOS.**2.1 BASE LEGAL:**



Resolución Directoral

Sullana, 24 de abril del 2025

RESPECTO A LA ENTREGA ECONÓMICA AL PERSONAL DE LA SALUD POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS Y 30 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL DECRETO SUPREMO N° 015-2018-SA - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DE ESTADO.

El numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153 - Que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, prescribe que:

El cumplimiento de tiempo de servicio sepelio y luto Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1. *Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad.* Asimismo, el numeral 9.1, del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, prescribe que:

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de Servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. *Entrega económica por cumplir 25 o **30 años de servicio efectivo**: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al **cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado.***

2.2 ANALISIS DEL CASO:

Mediante solicitud H.R Y C. N° 1966, de fecha 12 de marzo de 2025, el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicios al estado.

Así pues de los documentos adjuntos a la solicitud del servidor nombrado **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, tenemos la **Resolución Directoral N° 0391-2017-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRLCC-HAS-DE-UP**, de fecha 10 de agosto de 2017, mediante la cual se le **reconoce la asignación por haber cumplido 25 años de servicio prestados al Estado.**

Ahora bien, con fecha 12 de marzo de 2025, tenemos que el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicios al estado; entonces decimos que, **si al 10 de agosto de 2017, fecha en la que se emitió la resolución ¹, la misma que tiene calidad de firme y consentida, el servidor contaba con 25 años de servicios al estado, entonces indefectiblemente el 10 de agosto de 2022, cumplió 30 años de servicios efectivos al estado.**

Con lo que se concluye que, el beneficio solicitado **SI** le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestado al estado.



Resolución Directoral

Sullana, 24 de abril del 2025

Que, el análisis antes detallado, ha sido realizado por la jefatura de la Oficina de asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de apoyo II-2 Sullana establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II- 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana a la Médica María Eugenia Gallosa Palacios.

Que, el presente acto resolutivo contará con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FUNDADA, la Solicitud H.R. Y C N° 1966, de fecha 12 de marzo del 2025, presentada por el Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, con Cargo Médico I, Nivel 19, identificada con DNI N° 17849921, requiere reconocimiento y entrega económica al personal de la salud, por cumplir 30 años de servicios efectivos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y OTORGAR a favor del Servidor Nombrado en el Hospital de Apoyo II – 2 Sullana **CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA**, con Cargo Médico I, Nivel 19, identificada con DNI N° 17849921, la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 30 años de servicios efectivos, según el siguiente cuadro a detalle:

CONCEPTO	MONTO
Entrega económica al personal de la salud, por cumplir 30 años de servicios efectivos (03) valorizaciones principales mensuales.	S/. 9,753.50
	S/. 9,753.50
	S/. 9,753.50
TOTAL	S/. 29,260.50

ARTÍCULO 3°.- EXHORTAR que el cumplimiento de pago, se dará de acuerdo al principio de provisión presupuestaria, previo Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS MINSA y regiones.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Unidad de Economía; Área de Remuneraciones; Área de Registro y Legajos; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IOCC/JSG/KJCC/JAMS/jccg.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
PIURA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 029818 : R.N.E. 628425